



MENDOZA, **29 OCT 2015**

VISTO:

El Expediente FOD-13415/2015, mediante el cual la Dirección del Área Enseñanza – Alumnos a **fs. 4**, Informa de los alumnos de la **Carrera de Odontología**, que correspondería encuadrarlos en el Artículo 2º de la Ordenanza N° 24/07-CS. y

CONSIDERANDO:

Que los siguientes alumnos corresponde encuadrarlos en el Artículo 2º de la **Ordenanza N° 24/07-CS**, y serán considerados **"PASIVOS"** en el Ciclo Lectivo 2015, por no haberse reinscriptos en el mismo;

Por ello, teniendo en cuenta lo tratado por el Consejo Directivo en su sesión de fecha 25 de agosto ppdo. y en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGIA  
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Encuadrar a los siguientes alumnos de la **Carrera de Odontología**, en lo dispuesto en el Artículo 2º de la Ordenanza N° 24/07-CS, que dice: **"EL ALUMNO UNIVERSITARIO MANTIENE LA CONDICION DE TAL, SI SE REINSCRIBE CADA AÑO PARA DICHA CARRERA EN LA RESPECTIVA UNIDAD ACADÉMICA Y CUMPLE CON EL RENDIMIENTO ACADÉMICO MÍNIMO, EN CUYO CASO TENDRÁ EL CARÁCTER DE ALUMNO ACTIVO. LA FALTA DE REINSCRIPCIÓN NO PROVOCARÁ LA PERDIDA DE LA MATRÍCULA, PERO IMPEDIRÁ EJERCER ACTIVIDAD ACADÉMICA DURANTE EL CORRESPONDIENTE CICLO LECTIVO. EN ESTE CASO EL ALUMNO TENDRÁ EL CARÁCTER DE "PASIVO" Y ESTARÁ SUJETO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO OCHO"**:

APELLIDO Y NOMBRE

REGISTRO N°

- 1- HERRERA CAMPOS, Paula Ayelén
- 2- PAVEZKA TRUFFA, Daniela Inés
- 3- RUARTE, Rocío Anahí

3700  
3712  
3724

ARTICULO 2º.- Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del Consejo Directivo.-

**RESOLUCION N° 192**

Mgter. Ma. Alejandra LOPEZ  
DIRECTORA GRAL de ADMINISTRACION

Prof. Mgter. Ma. Fernanda NAVARRO  
SECRETARIA ACADEMICA

Prof. Dra. Ma. del C. Patricia DI NASSO  
DECANA